



República de Chile
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

MFA/DTP/JTH/POR/ATG/ASG/AAS/PNV

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U.Y.T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

**ADJUDICA LA LICITACIÓN
PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN
DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS
DE GESTIÓN DE FLOTA E
INFORMACIÓN A PERSONAS
USUARIAS COMO SERVICIO
COMPLEMENTARIO DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE
PÚBLICO METROPOLITANO.
NºLP GF 001/2023**

SANTIAGO, 19 ENE 2026

RESOLUCIÓN N°

01

V I S T O: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N° 18.696, que modifica artículo 6º de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N° 2933, de 2025, que aprueba instrucciones para realizar visitas a terminales, Centros de Operación de Flota y Centro de Monitoreo de Buses, en el marco del proceso de licitación N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N° 3047, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclara bases y aprueba respuestas a consultas efectuadas en el proceso de licitación en el marco del proceso de licitación N° LP GF



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF24430/2026

Fecha: 04/02/2026

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)

001/2023; la Resolución Exenta N°3536, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la presentación y apertura de ofertas de manera electrónica en el marco del proceso de licitación N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°3649, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designa comisión de apertura y evaluación en el marco del proceso de licitación N°LP GF 001/2023; las Resoluciones Exentas N°3773, N°4217, N°4245 y N°5199, todas de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que prorrogan plazos que indican en el marco proceso de licitación N° LP GF 001/2023; la Resolución N°31, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que modifica las bases de licitación N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°4288, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica Resolución Exenta N°3649/2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designa comisión para el proceso de licitación N°LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°4567, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que rectifica bases y prórroga plazo que indica en el marco del proceso de licitación N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°4835 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica Resolución Exenta N°4835, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la realización de la demostración funcional en el marco del proceso de licitación N° LP GF 001/2023; la Resolución Exenta N°5569, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que modifica Resolución Exenta N°4835, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la realización de la demostración funcional en el marco del proceso de licitación N° LP GF 001/2023; la Resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N°8, de 2025, que modifica y complementa la Resolución N° 36, de 2024, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante e indistintamente, "Ministerio" o "MTT"), suscrita también por el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos para la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano (en adelante e indistintamente, las "bases de licitación" o "bases") y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 15 de abril de 2025.

2º Que, con fecha 21 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°14, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las bases de licitación.

3º Que, durante la etapa de adquisición de bases se registraron un total de 25 adquirentes. El listado de adquirentes se encuentra publicado en el sitio web del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante e indistintamente, "DTPM"), específicamente en el siguiente vínculo:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25>Listado%20de%20Adquirentes%20GF.pdf>



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF24430/2026
Fecha: 04/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

4º Que, posteriormente, durante la etapa de consultas sobre las bases se recibieron un total de 1046 preguntas de parte de los adquirentes, las cuales fueron contestadas mediante la Resolución Exenta N°3047, de 2025, de este Ministerio. Asimismo, el proceso de análisis y elaboración de las respuestas pertinentes dio paso a la determinación de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las bases. En virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 31, de 2025, de este Ministerio, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las respectivas bases de licitación. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de septiembre de 2025 y publicada en el sitio web del DTPM.

5º Que, mediante Resolución Exenta N° 2933, de 2025, de este Ministerio, se aprobaron las instrucciones para la realización de las visitas a los terminales, centros de operación de flota y centro de monitoreo de buses, conforme lo dispuesto en el artículo 3.4.4. de las bases.

6º Que, mediante Resolución Exenta N°3536, de 2025, de este Ministerio, se aprobaron las instrucciones para que la presentación de ofertas y los actos de apertura de ofertas se realizaran de manera electrónica, en virtud de lo establecido en los artículos 3.4.4.1 y 3.4.5.1 de las bases.

7º Que, mediante la Resolución Exenta N°3649, de 2025, de este Ministerio, se designó la Comisión de Apertura y Evaluación (en adelante e indistintamente, la “Comisión” o “Comisión Evaluadora”), la que fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 4288, de 2025, de este Ministerio.

8º Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3.4.1 y 3.4.3 de las bases, mediante Resolución Exenta N°3773, de 2025, se prorrogó el plazo de presentación de ofertas en 20 días hábiles, extendiéndose por 20 días hábiles adicionales mediante la Resolución Exenta N° 4271, de 2025, y luego, en 10 días hábiles adicionales, a través de la Resolución Exenta N°4245, de 2025, todas de este Ministerio.

9º Que, mediante Resolución Exenta N° 4835, de 2025, se aprobaron las instrucciones para la realización de la Demostración Funcional, conforme lo dispuesto en el artículo 5.3.4.1 de las bases de licitación, la que fue modificada mediante la Resolución Exenta N°5569, de 2025, ambas de este mismo Ministerio. Adicionalmente, mediante Resolución Exenta N° 4567, de 2025, de este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N°19.880, se rectificaron las bases, y se prorrogó el plazo de presentación de ofertas por una última vez.

10º Que, el plazo de presentación de ofertas venció el 27 de octubre de 2025, recibiéndose a través del sistema electrónico pertinente un total de 3 ofertas, consistiendo estas en las siguientes:

1. Código L033-U254-O195, oferente CONSORCIO NOVAMOBILITY.
2. Código L033-U266-O196, oferente Clever Devices-Globe Consorcio de Sistemas de Transporte Inteligente.
3. Código L033-U253-O198, oferente Mobility Solutions Alliance.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF24430/2026
Fecha: 04/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Lo anterior, consta en el "Registro de Entrega de Ofertas" que se encuentra publicado en el sitio web del DTPM, en el siguiente enlace:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/0.%20REGISTRO%20DE%20ENTREGA%20DE%20OFERTAS%202025.pdf>

11º Que, en conformidad a lo dispuesto en el cronograma de esta licitación, el 28 de octubre de 2025, la Comisión, realizó el acto de apertura de ofertas técnicas. Todo lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público María Luisa Vera Jerald, suplente de la Trigésima Octava Notaría de Santiago y de todo ello se dejó constancia en el "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas", que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, en el siguiente enlace:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/Acta%20de%20apertura%20de%20ofertas%20técnicas%20GF.pdf>

12º Que, según consta en el "Acta de Comisión de Apertura de Ofertas Técnicas", todas las ofertas dieron cumplimiento a lo solicitado en las bases, acompañando debidamente los Documentos del 1 al 11 requeridos, a que se refieren los artículos 4.1 y 4.2 del referido pliego de condiciones, incluidas las respectivas garantías de seriedad de las ofertas.

13º Que, según consta en el "Acta de Evaluación de Admisibilidad", de fecha 20 de noviembre de 2025, publicada en el siguiente vínculo <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/Acta%20admisibilidad%20publicado.pdf>, durante el transcurso de esta etapa, la Comisión analizó el contenido de los documentos, relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica, a los que se refiere el artículo 4.1.1 de las bases para determinar si las ofertas cumplían con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1 y si los oferentes se encontraban inhabilitados para participar en la licitación por algunas de las causales del artículo 3.3.2.

Asimismo, durante la evaluación de admisibilidad, la Comisión solicitó a los Oferentes subsanar errores u omisiones formales y aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2 de las bases de licitación, según consta en el documento denominado "Errores u omisiones formales y aclaración de antecedentes" y sus correlativos, publicados en los siguientes enlaces:

- [Publicación 01 - Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes publicar.pdf](#)
- [Publicación 02 - Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes publicar.pdf](#)
- [Publicación 03 - Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes publicar.pdf](#)
- [Publicación 04 - Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes publicar.pdf](#)
- [Publicación 05 - Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes publicar.pdf](#)

Como resultado de lo anterior, según consta en el "Acta de Evaluación de Admisibilidad", la Comisión concluyó que todos los Oferentes respondieron correctamente las solicitudes de subsanación de errores y aclaraciones de antecedentes; que todas las ofertas eran admisibles y que, por tanto, todas debían pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF24430/2026
Fecha: 04/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

14° Que, según se desprende de la información consignada en el “Acta de Evaluación Técnica”, de fecha 06 de enero de 2026, publicada en el enlace https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/acta_evaluacion_tecnica_publicar.pdf, en la etapa de evaluación técnica la Comisión Evaluadora procedió a analizar el contenido de los antecedentes técnicos de las ofertas a que se refiere el artículo 5.3 de las bases y que están asociados a un puntaje en la evaluación técnica, esto es, los Documentos 7, 8, 9, 10 y 11, junto con desarrollar el proceso de demostración funcional correspondiente.

Asimismo, durante la etapa de evaluación, la Comisión solicitó a los Oferentes subsanar diversos errores u omisiones formales y aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2 de las bases de licitación.

Luego, como resultado del análisis de los antecedentes técnicos, se asignó un puntaje a cada oferta en función de cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 5.3 de las bases, considerando las escalas, los puntajes y ponderaciones establecidos en las bases de licitación, obteniendo los siguientes resultados:

Oferente	ID Oferta	Puntaje por criterio								Puntaje Técnico Total	
		GF1	GF2	GF3	EGF	EIPU	ECPU	F	PC		
Consorcio Novamobility	L033-U254-O195	90	100	100	96,50	90	100	98	100	96,57	Técnicamente aceptable
Clever Devices-Globe Consorcio de Sistemas de Transporte Inteligente	L033-U266-O196	100	100	100	100	80	100	89	100	93,15	Técnicamente aceptable
Mobility Solutions Alliance	L033-U253-O198	40	90	100	74	10	40	98	100	70,70	Técnicamente aceptable

15° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.3 de las bases, las ofertas que obtuvieran un puntaje igual o superior a setenta puntos en la evaluación técnica serían consideradas técnicamente aceptables y pasarán a la siguiente etapa de apertura de las ofertas económicas.

16° Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 14° y 15° precedentes y conforme a lo consignado por la Comisión en el “Acta de Evaluación Técnica” ya individualizada, todas las ofertas fueron consideradas técnicamente aceptables y pasaron a la etapa de apertura de ofertas económicas.

17° Que, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de esta licitación, el 07 de enero de 2026 la Comisión realizó el acto de apertura de las ofertas económicas. Lo actuado en este acto fue certificado por la Notario Público María Soledad Lascar, titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago, y de todo lo actuado se dejó constancia en el “Acta de Apertura de Ofertas Económicas”, que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, en el siguiente vínculo:



<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/Acta%20apertura%20economica%20gf.pdf>

De acuerdo con el acta referida, la totalidad de los Oferentes acompañaron debidamente los Documentos 12 y 13, señalados en el artículo 4.3 de las bases, por lo que todas las ofertas continuaron a la etapa de evaluación económica.

Luego, con fecha 12 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora emitió un "Acta de Evaluación Técnica Complementaria" destinada a complementar el "Acta de Evaluación Técnica", la que señala suavemente lo siguiente:

- a. Se complementó el segundo párrafo del acta de evaluación técnica en el sentido de señalar que también se revisó la información contenida en el Documento 6: "De la Solución".
- b. Se dejó constancia que, en relación con las solicitudes de subsanación formuladas, los oferentes dieron cumplimiento a lo requerido en tiempo y forma.
- c. Se complementaron los Anexos 1, 2 y 3 del acta de evaluación técnica de las ofertas que contienen las tablas de evaluación técnica, en el sentido de consignar el detalle de cada evaluación.

Dicha acta está publicada en el siguiente enlace:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/Acta%20de%20Ev%20Tecnica%20Complementaria.pdf>

18° Que, según la información consignada en el "Acta de Evaluación Económica y Final", de fecha 08 de enero de 2026, publicada en el enlace <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/Acta%20de%20evaluacion%20economica%20y%20final.pdf>, la Comisión Evaluadora procedió a calcular los puntajes económicos y los puntajes totales finales de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.5 y 5.6 de las bases.

Para la evaluación económica se procedió en conformidad a lo dispuesto en las Etapas 1 y 2, reguladas en los artículos 5.5.1 y 5.5.2 de las bases, respectivamente. Lo anterior, dio como resultado los puntajes económicos truncados al segundo decimal, que se indican a continuación:

Oferente	ID Oferta	PUNTAJE ECONÓMICO
Consorcio Novamobility	L033-U254-0195	84,67
Clever Devices-Globe Consorcio de Sistemas de Transporte Inteligente	L033-U266-0196	83,16
Mobility Solutions Alliance	L033-U253-0198	100,00

Luego, se procedió a calcular el puntaje final de cada oferta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.6 de las bases, mediante la ponderación de los puntajes técnicos y económicos, truncado a tres decimales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF_y = 0,5 \cdot PT_y + 0,5 \cdot PE_y$$



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF24430/2026
Fecha: 04/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

Lo anterior dio como resultado los puntajes finales que se indican a continuación:

Oferente	ID Oferta	PT _F	PE _F	PF _F
Consorcio Novamobility	L033-U254-O195	96,57	84,67	90,620
Clever Devices-Globe Consorcio de Sistemas de Transporte Inteligente	L033-U266-O196	93,15	83,16	88,155
Mobility Solutions Alliance	L033-U253-O198	70,70	100	85,350

Adicionalmente, con fecha 14 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora emitió un "Acta de Evaluación Económica Complementaria" destinada a complementar el "Acta de Evaluación Económica", la cual señala suintamente lo siguiente:

- a. Se detallaron los montos ofertados por Pago de Inversión Ofertado (PI_O) y Pago de Operación mensual Ofertado (PO_O).
- b. Se dejó constancia que los valores de (CM) deben indicar que son más IVA, detallándolo en una tabla.

Dicha acta está publicada en el siguiente enlace:

<https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion25/Acta%20ev%20economica%20complementaria.pdf>

19° Que, habiéndose cumplido con los requerimientos, especificaciones y formalidades contempladas en las bases, se procederá a la adjudicación de la licitación de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes.

R E S U E L V O:

1° ADJUDÍCASE la licitación pública para la contratación de la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, convocada por la Resolución N°14, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobó las Bases de Licitación Pública y sus anexos para la provisión de servicios tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como servicio complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano N° LP GF 001/2023, y su modificación y aclaraciones, al oferente Consorcio Novamobility.

2° REQUIÉRASE al adjudicatario referido en el primer resuelvo, la garantía de fiel cumplimiento de contrato y demás documentos pertinentes, conforme el artículo 6 de las bases de licitación.

3° SUSCRÍBASE con el adjudicatario el correspondiente contrato, previa realización de los trámites y formalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de las bases de licitación.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF24430/2026
Fecha: 04/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

4º NOTIFIQUESE el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública para la Provisión de Servicios Tecnológicos de Gestión de Flota e Información a Personas Usuarias como Servicio Complementario del Sistema de Transporte Público Metropolitano, por medio de su publicación en el sitio web www.dtpm.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1 de las respectivas bases.

ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB WWW.DTPM.CL



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF24430/2026
Fecha: 04/02/2026
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

CCS
MRS

**CURSA CON ALCANCES LA
RESOLUCIÓN N° 1, DE 2026, DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que adjudica la licitación pública para la provisión de servicios tecnológicos de gestión de flota e información a personas usuarias como servicio complementario del sistema de transporte público metropolitano N° LP GF 001/2023, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el resuelvo 3° del acto administrativo, cumple con manifestar que la obligación de suscribir el contrato respectivo recae en la sociedad que deberá constituir el adjudicatario, según lo dispuesto en el numeral 6.1 de las bases de licitación que rigieron el concurso.

Asimismo, y en lo meramente formal, cabe precisar que la referencia contenida en su considerando 8° a la resolución exenta N° 4.271, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debe entenderse efectuada a la resolución exenta N° 4.217, de igual anualidad y origen.

Finalmente, cabe hacer presente que el respectivo contrato deberá contar con la visación previa del Ministro de Hacienda, acorde con lo dispuesto en el artículo 7°, inciso segundo, de la ley N° 20.378.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE**

